

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13407576

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 4.012 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

MICR
SISTEMA DE INFORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

26 ABR 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.987

SANTIAGO, 12/01/2021

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 4.012 de fecha 01 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Marie Iveta PIERRE de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero por un monto de \$148.745, por haber infringido el artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 659 días de residencia irregular y 1 día de trabajo sin autorización;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera al momento de solicitar el cálculo de multa se encontraba en situación regular con visa temporaria estampada y vigente hasta el 14.10.2020. A su vez, la usuaria no indica ni aclara razón por la cual se multó y declara días de residencia/trabajo irregular, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 4.012 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 4.012 de fecha 01 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Marie Iveta PIERRE de nacionalidad HAITIANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera, ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$148.745 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

ABA/FAB/CPF/CSS/MCJ
[2346] 11/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesada
- Archivo DEM.